



Legal Tech y herramientas del litigio digital

María Paula Cifuentes Rodríguez

Informe sobre el curso de extensión para optar al título de Especialista en Derecho
Administrativo

Asesor

Rafael Yobanny Cuartas Báez, Magíster (MSc) en nombre de la disciplina

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Especialización en Derecho Administrativo
Medellín, Antioquia, Colombia

2024

Cita	(Cifuentes, 2024)
Referencia	Cifuentes, M. (2025). <i>Legal Tech y herramientas del litigio digital</i> [Informe curso de extensión]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Especialización en Derecho Administrativo, Cohorte XX



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decana: Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

Coordinador de Posgrados: Juan Pablo Acosta Navas.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

1. Descripción general del curso o diplomado y de los temas abordados

En la actualidad, la tecnología ha tenido un impacto en la sociedad a nivel mundial, y en Colombia, específicamente, a tal punto de abordar el mundo jurídico, es por esto por lo que las universidades colombianas buscan fortalecer los conocimientos frente al uso de las tecnologías, es especial para todas aquellas personas que trabajan en el medio y que requieren de estas herramientas para desarrollar sus labores.

Dentro del curso de LegalTech y herramientas del litigio digital, que brinda la Universidad de Antioquia, se abordaron temas como una introducción en la historia de la tecnología, presentándonos los avances a lo largo de la historia, los personajes influyentes a lo que hoy en día tenemos, entre otros temas, como el valor jurídico de los mensajes de datos y firma electrónica, la integridad de documentos electrónicos y el manejo de títulos valores electrónicos, y todas aquellas herramientas que nos sirven para el ejercicio del derecho.

Con el curso se busca hacer un comparativo del “pasado”, el “presente” y el “futuro”, y como puede influir la tecnología legal, y de qué manera coadyuvar en un sistema jurídico-legal, que no solo sirva a los juzgados, sino también a los litigantes y a todo aquel que trabaja en el medio.

Entre las herramientas que se abordaron en el curso, está el ChatGPT, que es uno de los instrumentos de inteligencia artificial, el cual traduce cualquier texto, dando respuesta a las preguntas que uno realice, unas respuestas muy compuestas y fundadas, aunque se ha generado controversia, se habla del ChatGPT, para el uso legal, como, por ejemplo, para la respuesta de una demanda, la realización de una tutela, la narración de unos hechos y entre otras.

2. Análisis de las temáticas del curso (o de alguna en concreto que cada estudiante considere particularmente relevante) y su relación con el campo del derecho administrativo

Dentro del curso, como lo mencionaba en la introducción, se hizo enfoque en la historia de la tecnología, mencionando así, a uno de los mayores aportantes de la era digital, quien fue Alan Turing, el que es considerado como el padre de la computación moderna, quien, además, fue fundamental para que el Reino Unido fuera el vencedor en la Segunda Guerra Mundial, la máquina electromecánica de Turing, considerada una precursora de los

ordenadores modernos, logró desbloquear el código utilizado por los submarinos alemanes en el Atlántico. Su trabajo en Bletchley Park está considerado clave para el final de la II Guerra Mundial.

Me pareció pertinente mencionar a Alan Turing, toda vez que, fue una de las primeras personas en estudiar la inteligencia artificial, en su momento no menciono la palabra “inteligencia artificial”, sino que realizó un artículo “*Computing machinery and intelligence*”, en el que planteo la duda, si las máquinas pueden pensar, de donde sale el término “la máquina inteligente”.

Es importante aludir, la creación de los *softwares*, los cuales hoy en día facilitan y potencializan el desarrollo de labores y el ejercicio de disciplinas con este tipo de herramientas en el marco de la cuarta Revolución Industrial, también conocida como 4IR, que refiere a toda esta evolución rápida de avances tecnológicos.

Todo nace de una necesidad, en este momento la necesidad es que el ciudadano, el abogado y el resto de las personas que hacen parte del Estado, puedan acceder de forma fácil y rápida a la información que hace parte del Estado, y que garantiza los principios de publicidad y transparencia, el cual, se puede hacer efectivo con el buen uso de la tecnología, en este caso una herramienta fundamental es el uso del internet.

Con la interoperabilidad de un Gobierno Digital, se logró generar unas estrategias para que los gobiernos nacionales, departamentales y municipales, y las Ramas Ejecutivas, Legislativas y Judiciales, puedan generar estas habilidades para que todos podamos acceder a esta información y que es muy importante resaltar que también se pueden realizar trámites “*online*”, esto reduce las brechas del acceso a la justicia y a la administración, como, por ejemplo, generar una PQR y hacerle seguimiento a la misma a través de internet, esto es, un avance de la era digital, un avance que era casi imposible hace unas décadas, desde el 2008, el Gobierno colombiano empezó a ver la necesidad de que todo fuera público, y un aliado sin duda alguna fue la tecnología. Para poder complementar el párrafo anterior, menciono el

Decreto 1263 de 2022 contempla la infraestructura de datos, la interoperabilidad, los proyectos relacionados con digitalización y automatización de trámites, el uso de mecanismos de agregación de demanda, el uso de servicios en la nube, planeación institucional, sandbox regulatorios e inteligencia artificial como los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública, en total armonía con el

despliegue de la Política de Gobierno Digital. Consulte aquí el Decreto 767 de 2022, la evolución de la Política de Gobierno Digital. (Gobierno Digital, agosto de 2019). El derecho administrativo da un paso adelante con el artículo 53 del Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA), que indica que

Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Congreso de la República de Colombia, 2011).

Por otro lado, la modificación de la Ley 1955 de 2019 que establece el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se incluye la transformación digital pública y la promoción de tecnologías emergentes como la IA. (Congreso de la República, 2019).

A pesar de que desde el 2008, en Colombia se empezó a implementar las tecnologías, con la llegada de la COVID-19, se intensificó el uso de estas, en el derecho hubo un impacto considerable, como lo fueron las notificaciones, que anteriormente los operadores judiciales usaban las notificaciones “tradicionales” y pasaron a realizar notificaciones electrónicas, también la realización de las audiencias, que por la contingencia pasaron de ser presenciales a ser por medios electrónicos, lo que generó también la obligación de realizar un cambio de expediente físico a un expediente digital.

La Ley 2213 del 2022, estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 2020 proferido durante la pandemia y regula el uso de las tecnologías de la información en las acciones judiciales, no limitó los medios de identificación digital, para el envío de decisiones judiciales, únicamente al correo electrónico. Por el contrario, el art. 8 de la Ley, permitió que la notificación pudiera realizarse a través de “mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación”. (Ley 2213 del 2022, Congreso de la República de Colombia, 2022).

La Sentencia T-323 de 2024, de la Corte Constitucional de Colombia es un precedente importante en cuanto al uso de inteligencia artificial (IA) en la justicia. Esta sentencia establece que la IA no puede reemplazar el razonamiento lógico y humano de los jueces. Además, protege los derechos de un menor de edad en relación con el uso de IA en procesos

judiciales.

En esta sentencia, la Corte Constitucional se pronunció sobre el uso de herramientas de IA generativa en los procesos judiciales, lo que marca un hito en la regulación de la IA en el sistema judicial colombiano. La Defensoría del Pueblo había solicitado la evaluación de este caso, lo que llevó a la Corte a tomar una decisión sobre el uso de IA en la justicia. (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-323 de 2024).

3. Conclusiones o reflexiones personales, profesionales o académicas sobre la articulación entre el curso y el contenido de la Especialización

En definitiva, la era digital nos ha aportado una cantidad de herramientas que nos facilitan tanto en la vida cotidiana, como en el ámbito laboral, y en este caso que nos atañe en el ámbito jurídico-legal, que garantizan los principios de celeridad, publicidad y transparencia, porque una de las ventajas principales de la tecnología es el acceso a la información y la facilidad para realizar trámites y procesos tanto judiciales como administrativos.

Se debe considerar que estos aportes deben ser reconocidos como una herramienta que apoya las labores, pero que no pueden sustituir el saber y el quehacer propio de las disciplinas donde el componente humano, normativo, conceptual y científico deben establecer relaciones de coexistencia en este ecosistema social.

El LegalTech en Colombia es un sector de constante evolución, que busca innovar de manera vertiginosa y que nos genera desafíos, ya que estamos en constantes cambios y aprendizajes, lo que nos determina como una generación con facilidad de adaptación al cambio.

Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (2011, enero 18). *Ley 1437 de 2011*. Diario oficial N. ° 47.956.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html
- Congreso de la República de Colombia. (2019, mayo 25). *Ley 1955 de 2019*. Diario oficial No. 52.908-13 de octubre de 2024.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html
- Congreso de la República de Colombia. (2022, junio 13). *Ley 2213 del 2022*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>
- Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia T-323-2024*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-323-24.htm>
- Función Pública. (2022, julio). *Decreto 1263 de 2022*. EVA No. 190206.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=190206>
- Función Pública. (2022, mayo.) *Decreto 767 de 2022*. EVA No. 186766
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186766>
- Función Pública. (2022, junio). *Ley 2213 de 2022*. EVA No. 187626
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>
- Jeovany, H. C. (2014). Alan Turing y la trascendencia [PDF]. *Academia.edu*.
https://www.academia.edu/download/34557867/alan_turing.pdf.